



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921
Consejo Directivo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Bárcena, Villa Nueva, Escuela Nacional Central de Agricultura, siendo las 8:53, del día 25 del mes de enero del año 2024.

Notifico a:

CENAF

El contenido de:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 007-2024

Quien de enterado:

Si / No firmó.

Nombre de quien recibe:

Ingrid Rodriguez

Firma

[Firma]

Sello:



Notificado por:

Kimberly Solares ✓

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura:

CERTIFICA

Que para el efecto tuvo a la vista el Acta número tres guion dos mil veinticuatro (003-2024) de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro (2024) en la que consta la Resolución 007-2024, la cual, en su parte conducente, copiada textualmente se lee:

RESOLUCIÓN 007-2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 71 que es una obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna; asimismo en su artículo 72 declara que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO

Que el ordenamiento jurídico del Estado de Guatemala contempla como superiores los intereses de la niñez y la adolescencia respetando sus vínculos familiares, étnicos, culturales y lingüísticos; y, que derivado de la aceptación y ratificación de convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, que adquieren rango constitucional por principio *pro homine*, se reconoce la importancia de dar continuidad al proceso educativo de las personas como un fundamento para desarrollar sus capacidades y aptitudes.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que establece el Acuerdo 03-2019 del Consejo Directivo de la ENCA que contiene el Reglamento para la Creación, Autorización y Operación de Establecimientos de Educación Media Agropecuaria y/o Forestal en la República de Guatemala, en su artículo 22 establece que los casos y situaciones no previstas en el citado reglamento corresponde resolverlas al Consejo Directivo de la ENCA.

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 22 del Acuerdo 03-2019 del Consejo Directivo de la ENCA, y el artículo 10 literal e) de la Ley Orgánica de la ENCA, Decreto 51-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

RESUELVE

- I. Aprobar el Procedimiento de Equivalencias para el Sistema Nacional de Educación Media Agropecuaria y Forestal, siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto: El objeto de esta normativa es regular el proceso técnico administrativo de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- que se lleva a cabo en los establecimientos de Educación Media Agropecuarios y Forestales y el Centro de Estudios Nacionales Agropecuarios y Forestales -CENAF- con el propósito de resolver las solicitudes de equivalencias que se presenten entre dos planes de estudio vigentes.

Equivalencia: la equivalencia de estudios consiste en establecer la semejanza o diferencia de dos planes de estudio o estructuras curriculares vigentes dentro del Sistema de Educación Media Agropecuaria y Forestal, con el fin de nivelar académicamente al estudiante y permitirle la continuidad dentro del sistema educativo tutelado por la ENCA, facilitándole el ejercicio del derecho humano a la educación.

Registro de solicitudes: El CENAF deberá registrar las solicitudes de que se presenten en materia de equivalencias de estudios con el objeto de evidenciar la atención a los interesados, la realización de acciones y avances en los trámites.

Responsabilidad de los interesados: Es responsabilidad de los interesados presentar al CENAF el expediente académico completo conforme a lo establecido en los reglamentos vigentes.

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

Plan de estudios: se refiere al conjunto de asignaturas que conforman el pensum de estudios de las carreras de Perito Agrónomo, Perito Forestal, Perito Agroindustrial y Perito en Agricultura.

PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS:

1. El interesado deberá presentar solicitud formal de equivalencia de estudios al CENAF, firmada por el padre y/o madre de familia si es menor de edad o por él mismo si es mayor de edad.
2. Presentar el expediente de estudios completo en el que se encuentren los certificados de estudios de los ciclos completados incluyendo las respectivas matrículas emitidas por la ENCA.
3. El interesado deberá presentar al CENAF carta de aceptación por parte del establecimiento de Educación Media Agropecuaria y Forestal en el que pretenda seguir sus estudios en donde se indique que el estudiante cuenta con el aval de ese establecimiento para que continúe ahí sus estudios.
4. En un término de tres días el CENAF revisará el expediente académico del estudiante verificando que el mismo se encuentre completo, así como que todos los cursos de los ciclos estudiados se encuentren aprobados. Si el expediente está incompleto o se identifican cursos no aprobados se notificará al interesado de que el trámite no procede y que es necesario atender las deficiencias.
5. Si el expediente está completo y procede el trámite, el CENAF utilizará los siguientes cuadros de equivalencias según la carrera y ciclo:

Equivalencia de Perito Agrónomo:

No.	Semestre que perdió	Cuatrimestre al que debe incorporarse
1	Primero	Primero
2	Segundo	Segundo
3	Tercero	Tercero
4	Cuarto	Sexto
5	Quinto	Séptimo
6	Sexto	Noveno

Equivalencia de Perito Forestal:

No.	Semestre que perdió	Cuatrimestre al que debe incorporarse
1	Primero	Primero
2	Segundo	Segundo
3	Tercero	Tercero
4	Cuarto	Sexto
5	Quinto	Séptimo
6	Sexto	Noveno

Equivalencia de Perito Agroindustrial:

No.	Semestre que perdió	Cuatrimestre al que debe incorporarse
1	Primero	Primero
2	Segundo	Segundo
3	Tercero	Segundo
4	Cuarto	Segundo
5	Quinto	Segundo
6	Sexto	No viable

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-

Fundada en 1921

Consejo Directivo

Equivalencia de Perito Agrónomo a Perito en Agricultura:

No.	Semestre que perdió	Cuatrimstre al que debe incorporarse
1	Primero	Primero
2	Segundo	Primero
3	Tercero	Segundo
4	Cuarto	Cuarto
5	Quinto	Quinto
6	Sexto	Sexto

- Los estudiantes que se incorporen al cuatrimestre asignado deberán repetir y aprobar todos los cursos que correspondan a dicho cuatrimestre según el régimen del establecimiento al que se incorporen, aunque estos ya se hayan aprobados en otros ciclos.
- El CENAF tendrá un tiempo máximo de 5 días hábiles para realizar el análisis correspondiente y elaborar un dictamen que indique el cuatrimestre en el cual el estudiante se debe de incorporar.
- El dictamen del CENAF, deberá integrarse al expediente académico del estudiante.
- El CENAF entrega el expediente al padre y/o madre del estudiante si es menor de edad o al propio estudiante si fuera mayor de edad, para entregarlo al establecimiento donde continuará sus estudios.
- El establecimiento en donde continuará con sus estudios el interesado, una vez con el expediente en su poder hará la inscripción oficial del estudiante ante el CENAF de la ENCA y tramitará normalmente la matrícula para el ciclo de estudios que corresponda.

II. Esta resolución es de efectos inmediatos.

III. Notifíquese.

Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en tres hojas con membrete de la Institución, el veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.



Ing. Rony Estuardo Mancilla Ruano, M. Sc.
Secretario
Consejo Directivo ENCA-

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345